

ORDENANZA N° 2.825:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE :

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** CREASE, el Departamento de "**INFORMACION Y RECLAMOS SOBRE ASUNTOS MUNICIPALES**", dependiente de la Secretaría Deliberativa del Concejo Deliberante, el que se regirá, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza, y su reglamentación.-
- ARTICULO 2°.-** La Unidad de Trabajo que se crea por el Artículo precedente, tendrá como misión general, entender en todo lo relacionado con la Recepción de Reclamos vinculados con el funcionamiento irregular de los Servicios Municipales y su derivación hacia la repartición correspondiente.-
- ARTICULO 3°.-** El Departamento que se crea, estará a cargo de un Jefe de Departamento Nivel I, conforme al encasillamiento que se detalla en el Anexo II de la Ordenanza N° 1.985, y será provisto por un agente dependiente de la planta de éste Concejo.-
- ARTICULO 4°.-** La Presidencia, reglamentará los procedimientos y funciones específicos del Departamento creado en un plazo no mayor de VEINTE (20) días, posteriores a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

p.s.

FIRMADO : Concejal Luis VILLALBA – Vice-Presidente 2° en función de Presidente del Concejo Deliberante.-
Señor Renè TORRES – Secretario Deliberativo.-